



235

CERTIFICA LA COPROPIEDAD AVENIDA SAN PEDRO N°44, DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, COMO CONDOMINIO OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2016, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°1290 (V. Y U.) DEL 2016.

RESOLUCION EXENTA N° 875,

CONCEPCIÓN, 08 JUL. 2016

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; la Circular N°4 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 20 de enero de 2016, que fija el Programa habitacional correspondiente al año 2016; la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) de 2016, que efectúa el llamado extraordinario a la postulación para el desarrollo de Proyectos del PPPF en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales; el Oficio ORD. N° 220, de fecha 07.04.2016, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que detalla la implementación del llamado extraordinario de Condominios Sociales 2016; la Resolución Exenta N° 452, de fecha 11.04.2016, SEREMI V. y U. Región del Bío Bío, que dispone plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos y define factores regionales de prelación para el proceso de selección en el marco del llamado extraordinario 2016; complementada por Resolución Exenta N° 732, de fecha 09.06.2016; la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público, año 2016; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, del año 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 28.03.2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- a. Que con fecha 29 de febrero del año 2016, se dictó la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.), que efectúa el Llamado extraordinario 2016 a postular para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales", en las Letras y Títulos que ahí se indican.
- b. Que los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en los Resueltos N°s 4° y 7° de la Resolución Exenta N°1290 (V. y U.) de 2016.
- c. Que corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios, cumplan con los requisitos de postulación y en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objetos del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos en el SERVIU.
- d. Que el Resuelvo N° 19 de la citada Resolución, permite incrementar el subsidio base, para ambientes salinos, remoción de asbesto cemento, plagas, incremento de riesgos y de eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico. En todos estos casos, para optar a los incrementos, la SEREMI debe autorizarlos en la misma Resolución en la cual los declara como copropiedades objetos del presente llamado.
- e. Que el Resuelvo N°20 de la resolución que hace el llamado 2016 permite optar a un subsidio adicional para el financiamiento de obras de innovaciones de eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico.

- f. Que con fecha 28.06.2016, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Municipalidad de San Pedro de la Paz, ingresó carpeta de postulación de la comunidad de copropietarios: **Avenida San Pedro N°44**, ubicados en Av. San Pedro N°44, Villa San Pedro, de la comuna de San Pedro de la Paz.
- g. Que por medio del Memorándum N° 447, del 4 de julio del 2016, el Encargado del Departamento de Planes y Programas, da cuenta que ha revisado previamente la admisibilidad de las postulaciones, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que la copropiedad mencionada pueda postular al presente llamado.

En el informe N° 41 de fecha 01.07.2016, adjunto al citado Memorándum, igualmente, se solicita que se les asigne los siguientes incrementos:

- Incremento de riesgo de hasta 50 UF para la reparación de sus estructuras de techumbre como objetivo prioritario.
- Subsidio para eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico para la instalación de EIFS y ventanas termo panel (DVH) de hasta 130 UF por beneficiario, por encontrarse en zona térmica E, tramo 2, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar. Cumpliendo con el resuelvo N°20 en sus letras a) y b) de la Resolución Exenta N°1290 de 2016.

Se debe hacer presente que, para justificar la necesidad de autorizar el incremento de riesgo, y mediante informe especialmente emitido al efecto, el Encargado de Planes y Programas de la SEREMI refiere la existencia de "(...)severos problemas en sus 4 fachadas, tales como: estucos soplados en un 65% del total de la superficie exterior, fisuras en rasgos de ventanas, además pintura exterior se encuentra soplada, perdiendo hidropelencia, permitiendo el paso del agua al interior de los departamentos, produciendo eflorescencia y humedad. El complejo de cubierta está compuesto por estructura y cubierta, que en el caso de la estructura es en base a tijerales de madera, las cuales evidencian humedad y piezas de madera podridas. Las cubiertas son planchas de zinc alum emballetado, oxidadas en un 75% y en algunas zonas puntuales perforadas, los pliegues se encuentran separados, las fijaciones se encuentran sueltas y sellos quemados, permitiendo el paso de aguas lluvias al interior. Por otra parte, los forros de hojalatería como cumbreras limatones y canales de aguas lluvias se encuentran oxidados-perforados, como fijaciones faltantes y otros en mal estado."

- h. Que, según da cuenta, el informe N° 41, de 2016, antes citado, se han revisados los antecedentes de postulación requeridos en el resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 1290, de 2016, verificándose su admisibilidad.
- i. Que, de acuerdo al Resuelvo N° 4 de la citada Resolución, la comunidad de copropietarios postulada cumple con la antigüedad requerida y presentan serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en las respectivas fichas de diagnóstico.
- j. Que, por las razones antes indicadas, las postulaciones antes especificadas, cumplen con los requisitos de postulación contenidos en los Resueltos N°s 4, 7 y 20 de la Resolución Exenta N°1290 (V. y U.) de 2016, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCION

- 1) **CERTIFICASE** que la postulación ingresada por la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Coronel, relativa a la copropiedad **Avenida San Pedro N°44**, ubicados en Av. San Pedro N°44, Villa San Pedro, de la comuna de San Pedro de la Paz, reúne los requisitos para ser considerada como **Copropiedad Objeto del Programa** para los efectos del Llamado extraordinario 2016 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales".

- 2) **AUTORIZASE** a SERVIU región del Bío Bío para incrementar el subsidio en hasta 50 UF por beneficiario, para la intervención necesaria derivada del riesgo descrito en el considerando g) de esta resolución, conforme al resuelvo N°19 letra d) de la Resolución N°1290, de 2016.
- 3) **AUTORIZASE** a la comunidad recién individualizada para postular al subsidio adicional de eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico de hasta 130 UF por beneficiario, de acuerdo a lo establecido en el resuelvo N°20 de la resolución que regula el llamado de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

JCF

Distribución:

- Sra. Ministra de V. y U.
- E.P. Municipalidad de San Pedro de la Paz
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío.
- Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.
- Departamento Planes y Programas.
- Condominios Sociales, SEREMI (V. y U.) Biobío
- Encargado Transparencia Activa
- Oficina de Partes

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO